

En la Villa de Tehuacan a veinte y siete de Mayo
 de mill setez sesenta y uno, los señores del
 Consejo Justo y Regim. de ella que aqui se
 mandan juntos en forma de Cabildo y para
 las cosas que pertenecen al servicio de
 ambas Mage. y bien comun desta Reyna
 sala Capitular convocados conziaz au
 te diem, decretaron lo siguiente
 Fuéronse en este Ayuntamiento los señores y
 partim. de Alcauata, Zentena, Millon, y
 señores ordinario y extra ordinario y
 tío de presente año de los Comisarios
 y Capitulares, y repartidores que fueron
 nombrados y esta villa de losquales estan
 firmados con foy de dos, seis, y nueve de
 presente mes y reconocido y este Ayuntamiento
 se aprobaron quanto a lugar de dño contra
 de esta ordenancia, y decretaron q. la Real
 de esta providencia combeniente para
 remesa de dho repartim. a la Tm. de dho
 yntendencia de supinal aprovaz y la
 costumbra de este dño en la forma a
 ten. que firmaran sus Mays y dños

Don Joseph de
 San Pedro

Don Juan Lopez
 = Flores

Don Pedro Gregorio
 Alvarez Sarda

Don Juan Ant.
 San Lorenzo

Don Manuel
 Carrandero

Don Fern.
 Martin Manuel
 San Lorenzo

